



Presidencia del H. Concejo Deliberante de Gral.

ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

En el transcurso de abril del corriente año, se llevará a cabo la elección del Defensor del Pueblo y sus adjuntos.

Dicho acto se realizará en el Recinto de Sesiones del H. Cuerpo, donde se convocará en distintos días a los Colegios Profesionales, ONG, y Asoc. Vecinales de Fomento.

♦ EL CONCEJO DELIBERANTE INVITA A LAS REUNIONES INFORMATIVAS

♦ El día lunes 10 de marzo a las 18:00 hs.

COLEGIOS PROFESIONALES

Recinto de Sesiones del H.C.D.

♦ El día martes 11 de Marzo a las 18:00 hs.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Recinto de sesiones el H.C.D.

♦ El día miércoles 12 de Marzo a las 18:00 hs.

ASOCIACIONES VECINALES DE FOMENTO

Recinto de sesiones el H.C.D.

♦ Las reuniones serán de carácter informativo, relacionadas con la elección del Defensor del Pueblo.

♦ Asistirán a las mismas, Funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y representantes del Colegio de Escribanos relacionados con el proceso electoral.

FUNCIONES Y CARACTERISTICAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

El Defensor del Pueblo, tiene por objeto supervisar la correcta actuación de funcionarios y agentes dependientes del D.E, de los organismos descentralizados, de los Juzgados de Faltas en lo que se refiere a su actuación material y de todo ente, creado o a crearse, que funcione en la esfera de la administración municipal gozará de total autonomía en su cargo y no recibirá instrucciones ni órdenes de ninguna naturaleza.

El objetivo será la protección de los derechos subjetivos e intereses legítimos -inclusive los de pertenencia difusa- de los habitantes y residentes del municipio contra las arbitrariedades, irregularidades, desviaciones de poder y errores administrativos. Reglamenta la designación y remoción, requisitos, incompatibilidades, causas de cese de funciones, la asistencia de dos Defensores Adjuntos, proyecto de presupuesto, personal técnico y administrativo, Reglamento Interno y Régimen del Personal, funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo, obligación de colaboración con él por parte de funcionarios y personal.

El procedimiento será libre y gratuito; prohíbe la actividad de intermediarios. Deberá dejarse constancia de las denuncias y el rechazo será escrito y fundado y deberá sugerir al reclamante los medios para encausarla. La Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento del H.C.D. tendrá a su cargo el seguimiento, análisis y control del Defensor del pueblo, los adjuntos y la tarea realizada.

A continuación se adjunta el cronograma de elección del Defensor del Pueblo titular y adjuntos:



Presidencia del H. Concejo Deliberante de Gral.

ELEVACION -POR PARTE DEL ORGANO FISCALIZADOR AL H.C.D.- DEL LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES INSCRIPTOS:

Jueves 13 de marzo

ACREDITACIÓN Y ASESORAMIENTO, EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LAS INSTITUCIONES ELECTORAS:

Organizaciones No Gubernamentales: 3, 4 y 5 marzo, de 8 a 10hs.

Asoc. Vecinales de Fomento: 6 y 7 de marzo de 8 a 10 hs.

Colegios Profesionales: 10 de marzo de 8 a 10 hs.

PRESENTACION ACTA CON EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE QUE EMITA EL VOTO.

Colegios Profesionales Jueves 27 de marzo

Organizaciones No Gubernamentales Viernes 28 de marzo

Asoc. Vecinales de Fomento Lunes 31 de marzo

Plazo Final para acreditación y presentación de Acta:

Lunes y Martes 7 y 8 de abril.- 8 a 10 hs. Colegio de Escribanos.-

ACTOS ELECCIONARIOS EN EL RECINTO DEL H.C.D.:

Colegios Profesionales: Lunes 14-04

Organizaciones No Gubernamentales: Martes 15-04

Asoc. Vecinales de Fomento: Miércoles 16-04

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN.

Previo a la elección y para poder participar, las entidades que se mencionan a continuación, deberán presentar ante el Órgano de Fiscalización, en el Colegio de Escribanos (Av. Independencia esq. Colon), los días indicados precedentemente, con la siguiente documentación (en originales y un juego de fotocopias):

Organizaciones no Gubernamentales:

Estatuto y Reglamento interno de la Entidad, constancia de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Acta de Asamblea rubricado o constancia oficial del resultado del acto eleccionario de donde surge la composición actual de la Junta Directiva y/ o constancia de reconocimiento emitida por la **Dirección General de Relaciones con las ONG de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.-**

Asimismo, deberá adjuntarse Acta de la Junta Ejecutiva o Asamblea de la que surja el representante y suplente de la entidad para la elección del Defensor del Pueblo y Adjuntos.-

Asociaciones Vecinales de Fomento:

Estatuto y Reglamento interno de la Entidad, constancia de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Acta de Asamblea rubricado o constancia oficial del resultado del acto eleccionario de donde surge la composición actual de la Junta Directiva y/ o constancia de reconocimiento emitida por la **Municipalidad de Gral. Pueyrredon.-**



Presidencia del H. Concejo Deliberante de Gral.

Asimismo, deberá adjuntarse Acta de la Junta Ejecutiva o Asamblea de la que surja el representante y suplente de la entidad para la elección del Defensor del Pueblo y Adjuntos.-

Colegios Profesionales:

Estatuto y Reglamento interno de la Entidad, Constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Acta de Asambleas rubricado o constancia oficial del resultado del acto eleccionario de donde surge la actual composición de la Junta Directiva (elección de autoridades y distribución de cargos).-

Asimismo, deberá adjuntarse Acta de la Junta Ejecutiva de la que surja el representante y suplente de la entidad para la elección del Defensor del Pueblo y Adjuntos.-

Mar del Plata, 27 de febrero de 2008.-